



SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCCHOCIENTOS Y TRES

Dn Fran. Pío Profesa de Medicina con la A-
provacion competente, como se evidencia el
1.º Titulo q.º para su ejercicio se le ha con-
ferrido, y q.º presenta a V.ª con el mas obsequioso
respeto, dice: Que informado de las circunstan-
cias de este Pueblo, y de la indispensable necesidad
por su extension, de q.º se establezcan en él
dos Profesores de Medicina, a cuyo cargo coma
la asistencia de los Enfermos q.º necesitan ser como
en sus dolencias Médicas, dirige su solicitud a fin de
q.º V.ª en inteligencia de las facultades q.º son concedi-
das al suplicante, se conceda su permiso para que
exerza dha. facultad bajo el concepto de q.º
por el dho. su 1.º Titulo se es permitido.

No se olulta a la perspicacia de V.ª q.º lo
mas interesante a qualquiera Reyno es el aumento
y conservacion de sus naturales. Las sabias dis-
posiciones del Monarca han sido sp.º dirigidas a la
consecucion de lo uno y lo otro; y si han sido eficaces
y ventajosas para hacer extensiva la poblacion, no
lo han sido menos para su conservacion. El conoim.
de las enfermedades, el buen uso de los medicam.
correspondan, la escrupulosa observacion a la caberena
de los dolientes, y sobre todo la armonia y union acorde
entre los facultativos logran sin duda los fines a que
se dirige la facultad Médica. Bajo estos principios el su-
plicante ofrece por su parte Menax completam.
go sin salir de la esfera de su facultad, si V.ª por un
efecto de su benignidad accede a esta su sp.º q.º no
duda conseguir de su recta justificac.
al Señor por su Felicidad. Lic. do. Fran. Pío

Zelhejin 22. de Julio:

1803:

475

